Brigadas Escolares de Educación de Tránsito

Manual de Funcionamiento



www.conaset.cl

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
CONASET

Brigadas Escolares de Educación de Tránsito

Manual de Funcionamiento

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
CONASET

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

CARABINEROS DE CHILE
ORDEN Y PATRIA

INDICE

1

Generalidades

Las brigadas escolares son grupos organizados de niños, niñas y jóvenes estudiantes que colaboran en acciones determinadas en cada comunidad educativa y que son asesoradas por un o una docente que orienta pedagógicamente los fines y objetivos de estas organizaciones.

Una brigada es un reducido número de estudiantes que en forma voluntaria se reúnen para llevar a cabo una serie de acciones dirigidas con una finalidad definida, cuyo trabajo se basa en el manejo y desarrollo preventivo y que en sus objetivos contribuyen a reforzar los contenidos propuestos por la comunidad educativa. Esta organización debe otorgar posibilidades concretas a niños, niñas y jóvenes estudiantes que participan de ellas, para desarrollar y fortalecer el sentido de grupo, el sentido de organización y el sentimiento de ayuda con proyecciones hacia la comunidad. Además, se debe considerar que el uso del tiempo libre escolar orientado a estas actividades, ayuda a fomentar los valores y el desarrollo integral de quienes las practican con la finalidad de desarrollar sus aptitudes y capacidades enmarcadas en los Objetivos Fundamentales Transversales del marco curricular vigente.

Las brigadas escolares, cuyo trabajo se basa en el manejo y desarrollo de acciones preventivas, de protección, solidarias, de convivencia, de recreación o culturales, tienen como objetivo estratégico reforzar en los y las estudiantes que participan de éstas, aspectos que les permitan desarrollar una mejor calidad de vida incorporando valores de respeto y servicio a la comunidad, colaborando de esta manera con la formación de futuros ciudadanos y ciudadanas con responsabilidad social.

Según su orientación, se pueden distinguir distintas brigadas. A saber:

Brigadas de Prevención de Riesgos y Protección:

- *Brigadas escolares de educación de tránsito*
- *Brigadas de prevención de incendios*
- *Brigadas de seguridad escolar*
- *Brigadas verdes*
- *Brigadas forestales*
- *Brigadas de prevención contra el consumo de droga y alcohol*
- *Brigadas de eco-turismo*

Brigadas Solidarias:

- *Brigadas de trabajos voluntarios*
- *Brigadas de la Cruz Roja*

Brigadas de Convivencia

- *Brigadas promotoras de la buena convivencia escolar*
- *Brigadas de resolución de conflictos*

Brigadas Recreativas Culturales – Educativas

- *Brigadas Culturales*
- *Brigadas Deportivas*
- *Brigadas Educativas y Formadoras*
- *Brigadas de Cine Club*

2

Organización de una Brigada Escolar de Educación de Tránsito

Las brigadas escolares de educación de tránsito son grupos organizados de estudiantes, coordinados por un o una docente y pertenecientes a un mismo establecimiento, que se constituyen en forma voluntaria para contribuir, reforzar, orientar, motivar y sensibilizar, a que sus compañeras y compañeros eviten los posibles accidentes de tránsito y de trayecto cuando utilizan las vías públicas para sus desplazamientos, y que, a la vez, adquieran buenos hábitos para el uso seguro de las vías y vehículos de cualquier tipo.

Fundamentalmente, la tarea de las y los miembros de la brigada es compartir, socializar y difundir, entre las niñas, niños y jóvenes estudiantes de la misma comunidad educativa, los aprendizajes adquiridos, tanto en el aula como en el grupo, sobre los principios de la seguridad, la prevención y el autocuidado.

2.1 Composición

La brigada estará compuesta por los distintos equipos de voluntarios y voluntarias que existan en el establecimiento. A su vez, cada equipo podrá estar conformado por un máximo de 7 estudiantes, según lo determine el grupo organizado y su profesor o profesora asesora. Los y las estudiantes que integren estos equipos se denominarán **Voluntarios y Voluntarias para la Educación de Tránsito**.

La brigada contará con un **jefe o jefa de brigada** que deberá surgir de entre los voluntarios y voluntarias que la integran, quien deberá ser elegido a través de una votación democrática. La duración de este cargo deberá contemplarse en el reglamento interno de cada brigada. Asimismo, cada equipo contará también con un **jefe o jefa de equipo**, quien se elegirá por sus compañeros y compañeras.

Las y los miembros de la brigada ejercerán sus funciones hasta que en forma voluntaria desistan de su participación, o sean alejados de la actividad por incumplimiento al reglamento interno de la brigada.

2.2 ¿Quiénes participan?

Podrán participar en forma voluntaria y de libre adscripción estudiantes de 1° básico a 4° año medio. Para formar parte de la brigada se necesitará la aprobación escrita del padre, de la madre, del apoderado, apoderada o del tutor.

2.3 Uniforme, Atuendo y Distintivos

- **Uniforme.** Con el fin de no hacer incurrir en un gasto extraordinario a las madres, padres, apoderadas o apoderados, los voluntarios y voluntarias de las brigadas usarán el uniforme oficial del colegio.

- **Atuendo.** Para la identificación de las y los estudiantes que participan de la brigada, éstos usarán implementos que el propio establecimiento diseñe y que estén aprobados por el Consejo Escolar. Se recomienda para este caso que éstos sean de fácil identificación, tales como: brazaletes, pañoleta, terciado, pechera, gorras con viseras (jockey). En caso de decidirse por el uso del terciado, éste deberá tener las siguientes características: cinturón blanco, de cinco centímetros de ancho y una correa terciada blanca de tres centímetros de ancho, que irá colocada de derecha a izquierda.

- **Distintivos.** Con el objeto de diferenciar a los voluntarios y voluntarias que ostentan cargos, se recomienda que los jefes o jefas de

equipo usen como distintivo **el atuendo de un color distinto** al de su equipo; lo mismo se sugiere para la identificación de los jefes o jefas de brigada. En el caso de que una brigada acuerde utilizar otro tipo de distintivos, se recomienda lo siguiente: para el jefe o jefa de equipo, un brazalete de paño con un círculo verde o azul con una estrella de dos centímetros de diámetro en su interior, en el brazo izquierdo. Para los jefes o jefas de brigada, el círculo tendrá dos estrellas.

Queda prohibido el uso de todo otro elemento que no esté considerado entre las sugerencias dadas anteriormente, tales como, señales, signos, banderas, palos o pitos y que no esté aprobado por el Consejo Escolar.

2.4 Documentación

- **Libro de Novedades Semanales.** Será llevado por el jefe o jefa de brigada y en él se estamparán las novedades importantes que ocurran durante la semana. Será revisado por la profesora o el profesor asesor de la brigada.

- **Orden del día.** Se confeccionará una vez por semana por el jefe o jefa de brigada, el que será apoyado por el profesor o profesora asesora. En ésta se señalará al equipo que estará de turno; se impartirá instrucciones sobre tópicos de actualidad, relacionados con la seguridad en el tránsito y normas para prevenir accidentes; se informará de procedimientos específicos relacionados con las acciones a desarrollar y se informará de las felicitaciones y reconocimientos otorgados a voluntarios y voluntarias de la brigada. (Se aconseja darlas a conocer a todo el colegio, escuela o liceo, mediante estrategias de comunicación que el establecimiento tenga implementadas).

3 Obligaciones

3.1 De la Dirección

a. Dar todas las facilidades para la organización de la brigada, teniendo responsabilidad directa de ella;

b. Designar para la asesoría de la brigada a un profesor o profesora, que posea interés y aptitudes para la tarea a desempeñar;

c. Llevar una supervisión del funcionamiento de la brigada, y mantener contacto periódico con quien realice la asesoría y jefatura de la brigada y equipos, y

d. Estimular y alentar a los y las integrantes de la brigada, para fortalecer sus actitudes, conocimientos, destrezas y valores, además de apoyarles para resolver los problemas que se susciten.

3.2 Del Profesor o Profesora Asesora de la Brigada

a. Trabajar directamente con los y las estudiantes que integran la brigada, asesorándoles y guiándoles en todas sus actividades relacionadas con las mismas;

b. Distribuir el trabajo a los jefes o jefas de equipo, a quienes hará objeto de una especial preparación;

c. Asesorar constantemente el trabajo de la brigada, de tal forma que se desarrollen las iniciativas planificadas y se obtenga una eficacia mayor en el desarrollo de las tareas propuestas;

d. Llevar un libro de asistencia, lo que permitirá medir el grado de compromiso de cada uno de los voluntarios y voluntarias;

e. Llevar un ordenamiento para designar los turnos correspondientes a cada una de las semanas y a las tareas emergentes;

f. Confeccionar, previa consulta al Equipo de Gestión del establecimiento, un calendario y el horario para las reuniones de la brigada;

g. Participar activamente en el Comité de Seguridad Escolar de su establecimiento;

h. Revisar y manejar como fuente de información, las rutas fijadas por los padres, madres, apoderados y apoderadas a sus estudiantes entre el colegio y la casa, y

i. Asistir a reuniones de profesoras y profesores a cargo de brigadas de su comuna, para intercambiar puntos de vistas y generalizar el funcionamiento y actividades en la comuna o zona.

3.3 Del la Jefatura de la Brigada

a. Respetar y hacer respetar las normas establecidas en el reglamento interno de la brigada;

b. Fiscalizar el desempeño de los voluntarios, voluntarias y equipos;

c. Controlar que cada voluntario y voluntaria use su atuendo o distintivo cuando esté de servicio, y que éstos se encuentren en buenas condiciones;

d. Tener siempre voluntarios y voluntarias disponibles para reemplazar a los o las titulares si es necesario;

e. Dar cuenta a la profesora o profesor asesor de las incorrecciones o anormalidades que se susciten, y

f. Instruir a los voluntarios y voluntarias en terreno, haciendo demostraciones prácticas, cuando constate falta de instrucción, negligencias o malas interpretaciones por parte ellos.

3.4 De la Jefatura de Equipo

a. Respetar y hacer respetar las normas establecidas en el reglamento interno de la brigada;

b. Dirigir el trabajo que se encomiende al equipo, y

c. Entregar, al jefe o jefa de brigada, el reporte de las novedades ocurridas a su equipo en el turno que le ha correspondido efectuar.

3.5 De los Voluntarios y Voluntarias de la Brigada

a. Respetar las normas establecidas en el reglamento interno de la brigada;

b. Ser multiplicadores de información sobre el comportamiento vial responsable;

c. Reforzar la protección de las y los escolares durante las horas de ingreso y salida del colegio;

d. Advertir la presencia de otras amenazas en las inmediaciones de los establecimientos educacionales y denunciarlas a las autoridades que correspondan;

e. Cautelar la seguridad física de las y los estudiantes de su comunidad educativa en el área perimetral interna y externa del establecimiento, tanto en horarios de ingreso, como de salida;

f. Cooperar en el control de tráfico y cruce de peatones en el área correspondiente a su establecimiento educacional.;

g. Tener una actitud activa, cortés y discreta;

h. Demostrar confianza y compostura;

i. Realizar acciones sin indecisión;

j. Ejecutar señales y maniobras de manera precisa;

k. Demostrar interés en las tareas designadas;

l. Ofrecer ayuda e información de manera agradable a sus compañeros y compañeras;

m. Tratar a todas las personas con justicia e imparcialidad, y

n. Conocer sus deberes y atribuciones.

4 Funcionamiento

"El trabajo debe ser continuo y regular,
única forma de obtener resultados positivos".

4.1 Preparación

Los voluntarios y voluntarias de la brigada deberán ser preparados inicialmente sobre sus deberes, antes de asumir cualquier tarea. La preparación deberá ser constante, recalcando la necesidad de estar siempre atento o atenta, de respetar y hacer respetar la normativa del tránsito y de tener siempre un comportamiento adecuado en la vía pública.

Esta preparación estará sujeta a lo siguiente:

a. Deberá ser efectuada preferentemente por la profesora o profesor asesor de la brigada, con la cooperación de un funcionario o funcionaria de Carabineros.

b. El jefe o jefa de brigada y los jefes o jefas de equipo deberán ser objeto de una capacitación especial antes de asumir sus cargos. Esta capacitación podrá ser a través de:

- *Modo presencial dictado por un profesor o profesora y por un Carabinero o Carabinera.*
- *Modo virtual a distancia.*
- *Por medio de módulos, manuales, cartillas y/o folletos.*

c. La temática deberá considerar el estudio a fondo de las reglas generales para el funcionamiento de las brigadas de seguridad

escolar, contenidas en este Manual, nociones básicas de primeros auxilios y del Reglamento Interno de la Brigada.

d. Los voluntarios y voluntarias deberán reunirse, a lo menos una vez por semana, para reforzarles **las normas que rigen el tránsito** y entregarles orientaciones al respecto, con el objeto que adquieran la experticia necesaria para ser reales agentes multiplicadores entre sus pares. Además estas reuniones deberán ser un espacio donde se propongan ideas y proyectos para mejorar la gestión en comunicación, socialización y motivación entre sus pares, con el fin de contribuir a la formación de una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos en la población escolar.

e. Entrenamiento activo o capacitación en terreno, durante una semana por lo menos, bajo la dirección de una o un miembro antiguo con experiencia.

f. Organización de reuniones, por lo menos cada trimestre, a las que asistan voluntarios y voluntarias de distintas brigadas de la comuna, con el objeto que se intercambien experiencias y se compartan conocimientos adquiridos. Dentro de las temáticas a tratar y las metodologías a utilizar en estas reuniones trimestrales, se sugiere lo siguiente:

- *Exhibición de películas sobre funcionamiento de brigadas y materias de tránsito. Después, se hará un comentario general de los métodos demostrados, y de cómo pueden aprovechar la enseñanza obtenida en bien de la brigada local.*
- *Técnicas de comunicación.*
- *Resolución de conflictos.*
- *Comportamiento peatonal en la vía pública.*
- *Conducción responsable de un o una ciclista.*
- *Comportamiento como pasajero o pasajera en vehículos particulares, colectivos y transporte escolar.*
- *Obligaciones y deberes del transporte escolar.*

4.2 Investidura

Constituida y capacitada la brigada se procederá a su investidura. Esta ceremonia deberá ser presidida por la Dirección o Rectoría del establecimiento y en ella se procederá a presentar a los **Voluntarios y Voluntarias para la Educación de Tránsito** ante su comunidad educativa, se dará a conocer la misión que desarrollarán y se les entregarán los atuendos y distintivos de la brigada que el establecimiento haya determinado.

Se recomienda invitar a los padres, madres, apoderadas y apoderados de los y las estudiantes a la ceremonia de investidura, como así también a las autoridades correspondientes.

4.3 Lugares de Funcionamiento y Distribución de Voluntarios y Voluntarias

De acuerdo al Plan Integral de Seguridad del establecimiento, se estudiarán los cruces en las cercanías del colegio, para determinar cuáles necesitan protección de la brigada. Para ello se considerarán las horas que los niños, niñas y jóvenes van y vienen de la escuela, y todos los días de clase de la semana.

A los cruces, según el riesgo que presenten, se asignará uno o dos equipos, según el caso. En los de menor importancia se podrá contemplar la actuación de solo un voluntario o voluntaria.

No deben descuidarse aquellos cruces peligrosos ubicados a varias cuadras del colegio, y que sean atravesados por un número apreciable de escolares.

Con los puntos seleccionados se confeccionará una pauta, por orden de importancia, para ser cubiertos en el trabajo diario.

Los turnos se realizarán sólo en las calles de poco tránsito y donde no exista peligro alguno que ponga en riesgo innecesario al voluntario o voluntaria. En los casos que no haya claros en la circulación de vehículos a intervalos regulares, o de duración suficiente como

para permitir que las y los estudiantes crucen con seguridad la calle o carretera, **la responsabilidad del cruce la asumirá Carabineros**.

Por ningún motivo un voluntario o voluntaria de la brigada dirigirá el tránsito ni bajará a la calzada con la intención de detener vehículos; esta es una función propia de Carabineros.

Se considerarán faltas de importancia: intentar dirigir el tránsito, jugar mientras se está de turno, quebrantar las reglas de seguridad, contravenir normas del colegio sobre las brigadas.

4.4 Modalidades de Funcionamiento de las Brigadas

Donde la brigada cuente con voluntarios o voluntarias necesarios, el servicio se hará semanalmente por equipos en forma rotativa. Los equipos de turno serán ordenados por el jefe o jefa de brigada y/o la profesora o profesor asesor, debiendo encontrarse en el lugar asignado 15 minutos antes de la hora de entrada de clases, y 5 minutos antes del término de jornada, permaneciendo hasta que hayan pasado todas y todos los estudiantes.

Se recomienda que los turnos o actividades que se realicen en la calle o fuera del establecimiento sean con voluntarios y voluntarias que pertenezcan a cursos superiores a 4º año básico.

4.4.1 Definiciones y consideraciones a tener presente

Antes de describir cómo deberán actuar los voluntarios y voluntarias para guiar el cruce de los y las escolares, es importante mencionar que existen distintos tipos de facilidades para que las y los peatones puedan cruzar una vía[1], a saber:

- **Paso cebra:** senda demarcada en la calzada con franjas anchas paralelas al eje de la misma, en la cual las y los peatones tienen prioridad permanente sobre los vehículos que se aproximan a ella.

[1]. Según el Manual de Señalización de Tránsito, la determinación de qué facilidad peatonal corresponde instalar se debe basar en criterios técnicos que consideran tanto el flujo vehicular como el peatonal, pero en el caso de colegios, se indica que independientemente de los flujos, se recomienda que siempre haya facilidades peatonales explícitas, a lo menos del tipo paso cebra en las vía circundantes al establecimiento.

- **Paso peatonal regulado por semáforo:** senda demarcada en la calzada respecto de la cual un semáforo reparte alternadamente el derecho a paso de peatones y vehículos.
- **Paso a desnivel o pasarela:** estructura elevada, o también bajo la calzada, que posibilita cruzar una vía sin que haya interferencia alguna entre vehículos y peatones.

También se consideran facilidades peatonales las islas o refugios en la calzada, que posibilitan realizar el cruce de una vía en dos etapas. Generalmente, las islas o refugios existen conjuntamente con pasos cebra o pasos peatonales regulados por semáforo.

En los párrafos siguientes, se hará referencia sólo a cómo actuar en los dos primeros tipos de pasos peatonales, considerando que el uso de pasarelas no reviste mayor peligro. En todo caso, es importante señalar que siempre que exista una pasarela en las proximidades, el cruce de la vía debe efectuarse por ellas, ya que si se han instalado es porque el cruce a nivel de la calzada resulta extremadamente riesgoso.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con el Comité de Seguridad Escolar y el Consejo Escolar, deberán procurar que existan facilidades peatonales en las inmediaciones, para que los desplazamientos de las y los estudiantes al acceder o abandonar el establecimiento pueda efectuarse con seguridad. En el caso de que se provean pasos cebra deberá precaverse que éstos se encuentren siempre debidamente señalizados y demarcados, y si se encuentran a mitad de cuadra, que cuenten con los dispositivos complementarios que la norma establece para mejorar su percepción por parte de las y los conductores. Sin perjuicio de lo anterior, deberá procurarse que siempre exista la señal de advertencia de Zona de Escuela en las proximidades del establecimiento.

Para mayor seguridad, el cruce de las y los estudiantes, en lo posible, se debe realizar en grupos.

4.4.2 Funcionamiento en Pasos Cebra

a. Un Voluntario o Voluntaria: *en general, en vías de un solo sentido de tránsito.*

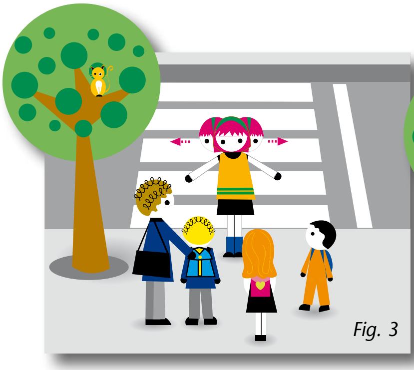
El voluntario o voluntaria de la brigada se coloca sobre la acera, a un paso de la solera, de espaldas al paso para peatones - en este caso es un paso cebra -. Al aproximarse las y los estudiantes, y para impedir que continúen hacia la calzada, extiende sus brazos de manera que entre cada brazo y su tronco se forme un ángulo de unos 45°. Los

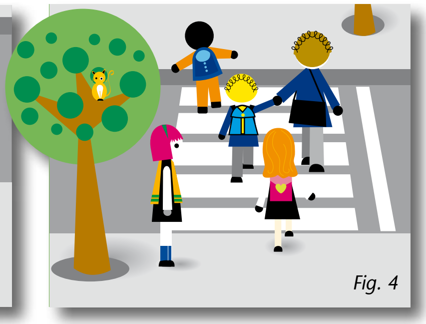

Fig. 1

niños y niñas deben detenerse frente al voluntario o voluntaria. (Fig. 1).


Fig. 2

El voluntario o voluntaria debe estar atento a que se haga un claro en el tránsito, suficiente como para permitir el cruce seguro de los niños y niñas, o bien, los vehículos se hayan detenido cediendo el paso a éstos (Fig. 2). Si el cruce se encuentra próximo a


Fig. 3


Fig. 4

una intersección, deberá poner también mucha atención a vehículos que puedan virar.

El voluntario o voluntaria, al tener la seguridad de que el cruce de la calzada puede efectuarse sin ningún peligro (Fig. 3), deja caer los brazos y, colocándose de lado enfrentando el sentido del tránsito, continúa vigilando. El grupo de estudiantes inicia el cruce. (Fig. 4).

Peligro de los vehículos estacionados

Si un vehículo estacionado (furgón escolar) u otro obstáculo impide tener una buena visibilidad del tránsito que se aproxima, varía el procedimiento a seguir. Cuando se acercan los niños y niñas, el voluntario o voluntaria adopta la posición con los brazos extendidos, advirtiéndoles que deben mantenerse sobre la acera (Fig. 5); luego baja a la calzada – paso cebra - y se coloca a no más de tres pasos del borde de solera, lo suficiente para ver si se acerca algún vehículo (Fig. 6).


Fig. 5

Si el cruce puede efectuarse con seguridad, ya sea porque no hay vehículos cerca o éstos se han detenido, deja caer los brazos y hace señales a los niños y niñas para que crucen. Continúa vigilando, y una vez que las y los escolares han cruzado, toma su posición sobre la acera, deteniendo a los rezagados. Se aconseja dar esta misión a otro u otra de las integrantes de la brigada.


Fig. 6

b. Funcionamiento del equipo completo

En general, en vías de doble sentido de tránsito, o cuando hay dos pasos para peatones seguidos, será necesaria la presencia de todo el equipo. El jefe o jefa de equipo será quien coordine y dirija el trabajo.

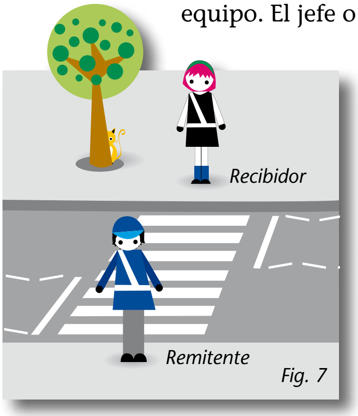


Fig. 7

El jefe o jefa de equipo destacará un voluntario o voluntaria en cada lado de la calzada; uno actúa de “remitente” y el otro de “recibidor”. La posición de cada uno es idéntica a la aplicada e ilustrada en la Fig. 7, es decir, sobre la acera, en medio de las líneas de demarcación que definen el paso cebra.

Cuando los niños y niñas se acercan al cruce, el voluntario o la voluntaria levanta los brazos deteniéndolos. Luego ambos voluntarios o voluntarias miran en todas direcciones (Fig. 8), atentos al tránsito que se aproxima.

Una vez que se produzca un claro suficiente para permitir el cruce con seguridad, o los vehículos se han detenido para ceder el paso a

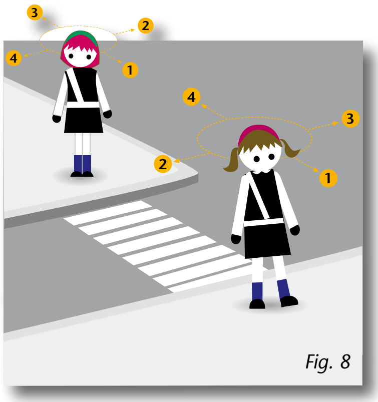
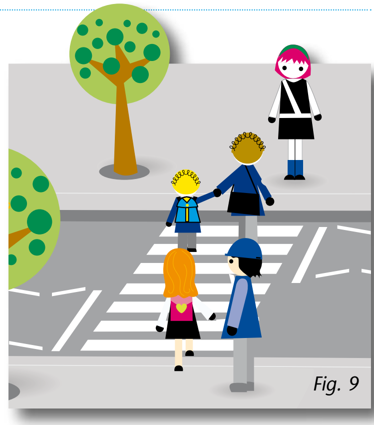


Fig. 8


Fig. 9

los niños o niñas, el voluntario o voluntaria "remitente", reteniendo a los niños y niñas, les aconseja que "miren en ambas direcciones antes de cruzar" y, si el paso está cerca de una intersección, que "estén atentos a los vehículos que viran" continuando con los procedimientos generales.

El voluntario o voluntaria remitente - al que se aproximan primero los niños y niñas -, es quien decide cuándo es el momento oportuno para realizar el cruce. (Fig. 9).

Cuando hayan vehículos estacionados que obstruyan la visual

Para evitar que el voluntario o voluntaria baje a la calzada para ver si existe peligro, será el jefe o jefa de equipo quien lo haga y quien dará la orden, cuando no exista peligro, de comenzar a cruzar. El voluntario o voluntaria indicada permanecerá en la acera manteniendo a los niños y niñas detrás suyo. (Fig. 10)


Fig. 10

Cruces en T

La ubicación del equipo será de acuerdo con el gráfico, debiendo estar atentos a los vehículos que viran. El funcionamiento será de acuerdo a los principios ya descritos. (Fig. 11).

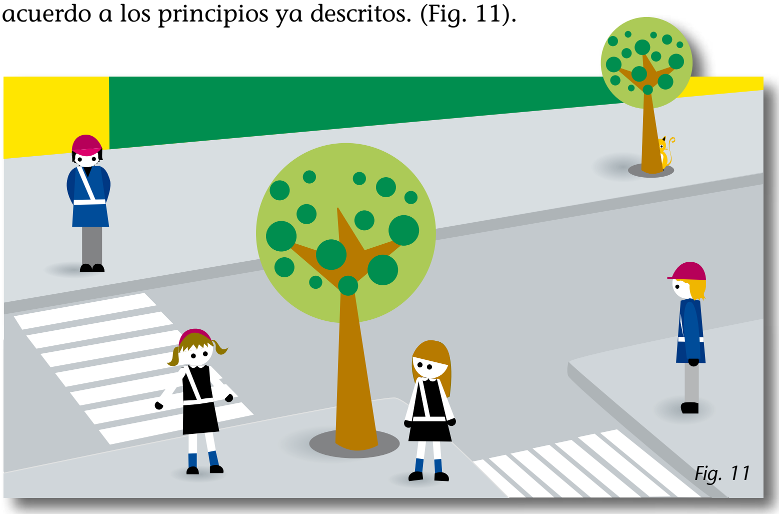


Fig. 11

Cruces de calzadas anchas con refugio

En las calles anchas donde existan refugios o zonas de seguridad para peatones, el jefe o jefa de equipo se colocará en ellos. Este operará de la misma manera que el voluntario o voluntaria que está sobre la acera. El remitente cuidará en forma especial que los niños y niñas que cruzan no llenen el refugio (Fig. 12)

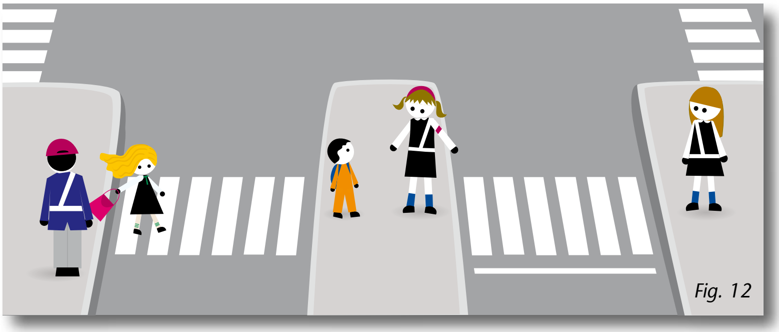


Fig. 12

4.4.3 Funcionamiento cuando Carabineros regula el tránsito

Cuando el equipo está destinado a operar en un cruce o lugar donde el tránsito está regulado por Carabineros, su función se limitará a detener a los niños y niñas sobre la acera, hasta que el Carabinero o Carabinera permita la pasada. (Fig.13)

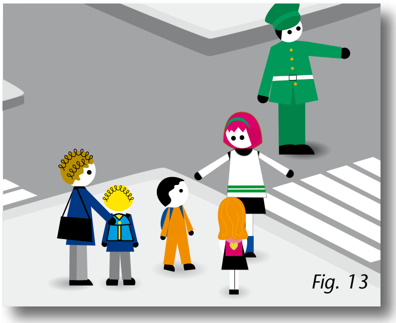


Fig. 13

4.4.4 4. Funcionamiento en Cruce Semaforizado

Los pasos peatonales con semáforo pueden encontrarse a mitad de cuadra, o bien, en un cruce de calles. Los que se ubican a mitad de cuadra se proveen con el propósito exclusivo de facilitar el cruce de peatones; en éstos, generalmente existe una botonera que deberá ser presionada por el voluntario o voluntaria para que el semáforo asigne luz verde a los y las peatones (Fig. 14). En cuanto a los semáforos que se encuentran en cruces, es importante mencionar que no siempre éstos cuentan con cabezales especiales para peatones. (Fig. 15)

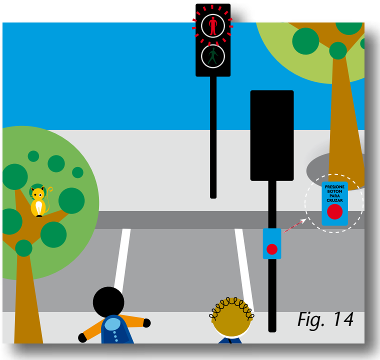


Fig. 14

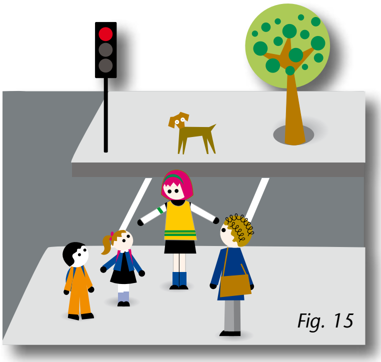


Fig. 15

Cuando la luz del semáforo que enfrentan los y las peatones se encuentra en rojo, el voluntario o voluntaria se colocará en su posición habitual, deteniendo con los brazos extendidos a los y las estudiantes que se aproximan.

Cuando en la dirección donde deban cruzar los niños y niñas la luz sea verde, el voluntario o voluntaria deberá asegurarse de que todos los vehículos se hayan detenido y, si corresponde, que los que viran no constituyan peligro. Si es del caso, el voluntario o voluntaria deberá aconsejar a los y las estudiantes que estén atentos con los vehículos que viran y se colocará a un lado para permitir la pasada.

Antes que pueda tornarse roja la luz nuevamente, esto es, cuando el cabezal peatonal se ponga en verde intermitente o, a falta de éste, la luz verde cambie a amarilla, el voluntario o voluntaria regresará a su posición con los brazos extendidos, reteniendo a los y las rezagadas, para evitar que se encuentren en el medio del cruce cuando cambie la luz. Sin embargo, en algunos casos la luz amarilla suele ser demasiado breve. Para este último caso, se debe tener en cuenta que las personas caminan aproximadamente 1 metro por segundo; si la calle tiene 10 metros de ancho, su cruce tarda unos 10 segundos. Si el tiempo de verde es de 30 segundos, deberán descontarse 10 segundos de los 30 (30 – 10 = 20), y a los 20 segundos de iniciada la luz verde deberá impedir que los niños y niñas continúen iniciando el cruce.

El voluntario o voluntaria no deberá permitir que se inicie el cruce tan pronto la luz del semáforo se torne verde, sino que esperará hasta asegurarse que no hay peligro alguno para aquello.

4.4.5 Funcionamiento cuando no hay Facilidad Explícita para el Cruce de Peatones

Aun cuando siempre debería existir alguna facilidad para el cruce de peatones en las afueras de los establecimientos educacionales, en la práctica, ello no siempre sucede, por lo que las y los peatones se ven obligados a cruzar la calzada sin utilizar un paso peatonal. En estas circunstancias, deberá escogerse un lugar seguro para cruzar, donde exista buena visibilidad sobre los vehículos que se aproximan y a la vez, los niños y niñas que estén cruzando puedan ser vistos con anticipación suficiente por las y los conductores. Este lugar, deberá estar predeterminado y ser conocido por todos y todas.

Para cruzar en estas circunstancias, se deberán seguir las mismas reglas señaladas con anterioridad para el cruce por pasos cebra, siendo importante destacar que para autorizar el cruce a los niños y niñas deberá existir la certeza de que el claro en el tránsito permite que el cruce pueda llevarse a cabo con total seguridad. (Fig. 16)

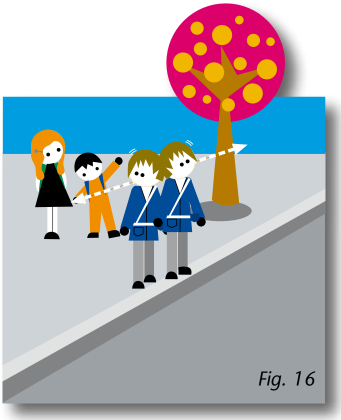


Fig. 16

4.4.6 Brigada de Seguridad Rural

En los sectores rurales donde los y las estudiantes ocupen la carretera para ir al colegio se seguirán las normas generales para el funcionamiento de las brigadas.

Cuando la escuela esté ubicada junto a una carretera o camino rural, los equipos serán distribuidos en puntos seleccionados, para aconsejar a los y las estudiantes que crucen solamente cuando el tránsito que avanza no constituya peligro. El modo de operar en estos casos es idéntico al ya detallado para el cruce en la ciudad.

La dirección del establecimiento, en conjunto con el Comité de Seguridad Escolar y el Consejo Escolar, procurarán que se provean y señalicen apropiadamente pasos para peatones - con demarcaciones, señalización vertical y demás dispositivos - y que se coloquen señales de advertencia anunciando la zona de escuela.

Cuando se trate de carreteras de alta velocidad, y exista una pasarela peatonal u otro tipo de paso peatonal a desnivel, bajo ninguna circunstancia deberá permitirse que niños y niñas crucen a nivel de la calzada. (Fig. 17)



Fig. 17

Si varios niños o niñas deben caminar a lo largo de una carretera, lo

harán en fila india, por la franja lateral a la calzada – berma -, alejados lo más posible del borde de calzada, y mirando siempre de frente al tránsito vehicular, es decir, caminarán por la izquierda. Un voluntario o voluntaria de la brigada encabezará esta fila y otro u otra irá al final (Fig. 18).

Al aproximarse un vehículo deberán alejarse de la vía saliéndose hacia el costado, hasta que el vehículo haya pasado; si esto no fuera práctico por falta de lugar, barro, etc., deberán permanecer detenidos a orillas del camino hasta que el vehículo se aleje.

Al seleccionarse a los voluntarios y voluntaria para prestar este servicio, deberá tenerse en cuenta que el lugar en que residen se encuentre al término de la ruta a ser cubierta, con el fin de que puedan vigilar la llegada de la mayoría de los niños y niñas a sus hogares.



Fig. 18

5

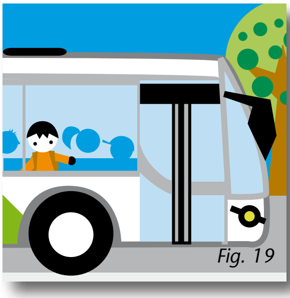
Deberes, Derechos y Buenos Hábitos de Pasajeros, Pasajeras, Peatones y Ciclistas

5.1 Los y las Estudiantes como Pasajeros

5.1.1 Derechos y deberes de los y las estudiantes en el transporte público de pasajeros

Los y las estudiantes tienen derecho a:

- *Ser transportados y transportadas*
- *Recibir buen trato*
- *Viajar seguros y seguras (Fig. 19).*
- *Ser transportados y transportadas gratuitamente hasta octavo básico y a una tarifa especial rebajada en los cursos de enseñanza media y de nivel superior, en el caso que tengan Pase Escolar* [2]


Fig. 19

Los y las estudiantes tienen deberes, tales como:

- *Subir o bajar del bus sólo en los lugares de parada*
- *Descender de los vehículos por el lado de la acera*
- *Mostrar cuando corresponda su pase escolar, al subir al transporte público*

[2] Se denomina Pase Escolar al documento que acredita la calidad de estudiante regular de enseñanza básica y media, entregado y administrado por el Ministerio de Educación y que permite el traslado de las y los estudiantes en sus viajes realizados con motivo de estudio en cualquiera de los medios de transporte público de pasajeros de la región. El pase es exigible a las y los estudiantes a partir de 5º básico.

- *Pagar su tarifa cuando corresponda*
- *Portar su mochila sin incomodar a otros pasajeros y pasajeras*
- *Ceder los asientos dispuestos para el uso preferente de personas especiales*
- *No viajar en las pisaderas de los vehículos, porque exponen su vida*
- *No asomar la cabeza ni los brazos por las ventanillas*

5.1.2 Derechos y deberes de las y los estudiantes en el transporte escolar

Los y las estudiantes tienen derecho a:

- *Recibir buen trato*
- *Viajar sentados o sentadas cómodamente*
- *Bajar y subir del vehículo donde puedan hacerlo con seguridad*

Los y las estudiantes tienen deberes, tales como:

- *Respetar al conductor o conductora*
- *Mantener buen comportamiento en el furgón*
- *Mantenerse sentados o sentadas durante el viaje*
- *Bajar o subir al vehículo sólo cuando esté detenido, y desde la acera, a menos que el vehículo se encuentre en un lugar cerrado o especialmente habilitado para ello*
- *No asomarse por las ventanas*

Normas del Transporte Escolar



Fig. 20

El transporte escolar privado, aquél que realizan principalmente los furgones amarillos, está reglamentado por D.S. Nº 38/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes. Allí se establecen las condiciones que deben cumplir las personas y los vehículos que prestan estos servicios y sus disposiciones apuntan principalmente a resguardar la seguridad de las y los escolares. Adicionalmente, las personas que prestan estos servicios deben estar inscritas en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de

Escolares, que maneja cada Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (SEREMITT).

En Anexo 1 se presentan las normas dispuestas por la autoridad para el transporte remunerado de escolares, en cuyo control la colaboración de padres, madres, apoderadas y apoderados resulta fundamental. Éstos deben hacer respetar sus legítimos derechos como usuarios y usuarias del servicio y, si ello no tuviese efecto, pueden presentar sus **reclamos, en la Región Metropolitana, al 143 de Fono Acción** (**desde celulares 236-22 22**), **y en regiones a las SEREMITT**, o bien, por Internet en la página de la Subsecretaría de Transportes. En ambos casos, se solicitará la patente del furgón, el día, la hora y el nombre del colegio al cual el vehículo transporta a los y las estudiantes.

5.2 Los y las Estudiantes como Peatones

5.2.1 Derechos, deberes y buenos hábitos

Derechos:

a. En los pasos peatonales no regulados, las y los peatones tienen derecho preferente de paso respecto de los vehículos. Sin embargo, no se debe bajar repentinamente de la acera o cruzar la calzada corriendo.

b. En pasos peatonales semaforizados – donde el semáforo regula el tránsito vehicular en un cruce -, las y los peatones tienen derecho preferente de paso sobre los vehículos que viren.

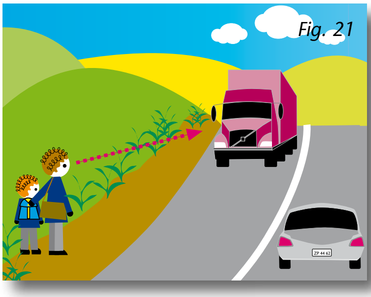
c. La o el peatón que haya iniciado el cruce reglamentario en un paso peatonal donde hay samáforo, tiene derecho a continuarlo no obstante se produjere un cambio en la señal, y las o los conductores deben respetar ese derecho.

d. Las y los peatones tienen derecho preferente de paso respecto de un vehículo que ingresa o abandona un inmueble.

Deberes:

a. Las y los peatones deben caminar por las aceras. Donde no haya acera, deben caminar por las bermas o franjas laterales de la cal-

zada y por el costado izquierdo, enfrentando a los vehículos que circulan en sentido opuesto (Fig. 21).


Fig. 21

b. Deben cruzar las calzadas por los pasos para peatones o por los pasos a desnivel.

c. En pasos peatonales semaforizados deben cruzar sólo cuando enfrentan la luz verde.

d. En cruces donde hay un Carabinero o Carabinera regulando el tránsito, deben pasar sólo cuando exista indicación de éste para hacerlo.

e. Las y los peatones deben transitar alejados de las soleras, de modo que no se expongan a ser embestidos por los vehículos que circulan por la calzada.

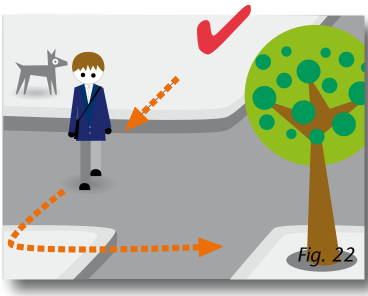
f. Las y los peatones deben cruzar en forma perpendicular a la calzada, nunca en forma diagonal. (Fig. 22).

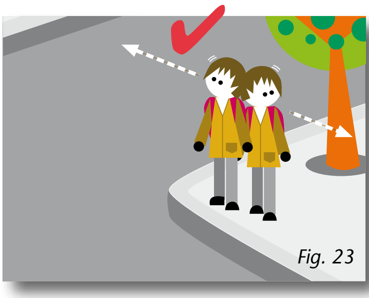
g. Cuando no exista un paso para peatones cerca, antes de cruzar deben asegurarse que no se aproximan vehículos y que el cruce puede realizarse con seguridad. (Fig. 23).

h. Deben respetar el derecho preferente de paso de vehículos de emergencia que se anuncien con sus elementos sonoros y luminosos.

i. Deben abstenerse de transitar por la vía pública en estado de ebriedad.

j. No deben subir o bajar de los vehículos directamente desde o a la calzada.


Fig. 22


Fig. 23

k. No deben subir o bajar de los vehículos en movimiento.

l. No deben permanecer en las calzadas, ni saltar vallas peatonales ni pasar entre o sobre rejas u otros dispositivos existentes entre calzadas con tránsito opuesto.

m. No deben cruzar entre vehículos detenidos.

Buenos Hábitos:

a. Al cruzar por un paso para peatones en un cruce regulado, cuidarse de los vehículos que viran. Éstos no siempre respetan el derecho preferente de paso de las y los peatones.

b. Iniciar el cruce de una calle sólo cuando se tiene el tiempo suficiente para poder hacerlo con seguridad, y sin correr.

c. Al descender de un vehículo, sobre todo en una parada, no cruzar por delante ni por detrás de él; esperar hasta que se haya ido y se tenga buena visibilidad (Fig. 24).

d. Usar zonas adecuadas – seguras - para jugar (parque, plaza o antejardín).

e. Caminar siempre atento o atenta a lo que ocurre alrededor. No distraerse escuchando música con audífonos, menos aún si se va a cruzar.

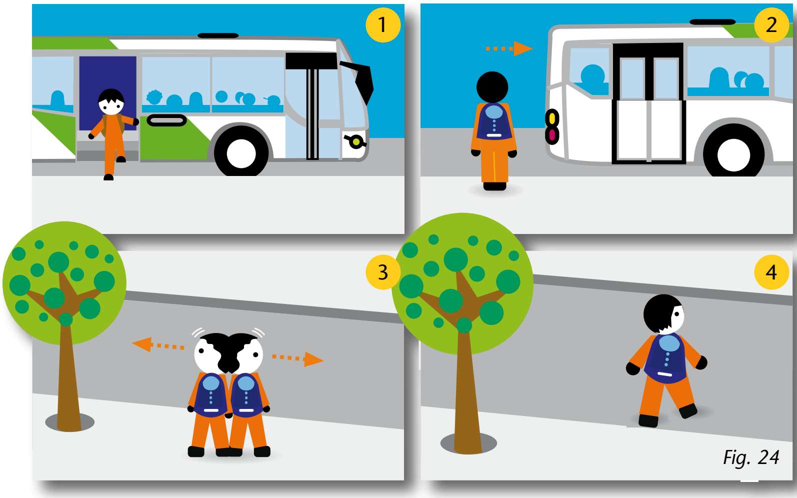


Fig. 24

f. Durante la noche, usar una prenda blanca, o de otro color claro, para que las y los conductores le puedan ver mejor. Idealmente, utilizar elementos retrorreflectantes en su vestimenta.

g. No pensar que, "es el conductor del vehículo el que tiene que tener cuidado para no atropellarme". Ser prudente y preocupado o preocupada de la seguridad propia.

h. No detenerse en las aceras, interrumpiendo la libre circulación de las o los transeúntes.

i. No ubicarse en la calzada con el propósito de detener a un conductor o conductora para ser llevado en su vehículo.

j. No limitar su visual con diarios, paquetes o paraguas; fíjarse **"dónde"** cruzar... **"cuándo"** cruzar.

Situaciones de Riesgo

- *Correr para alcanzar un objeto (pelota, bolitas, etc.) sin poner atención al tránsito.*
- *Niñas o niños solos en la vía.*
- *Cruzar la calle corriendo.*
- *Correr en la vía con el piso resbaloso o húmedo.*

Acciones preventivas

- *Cruzar la vía solamente donde exista plena visibilidad.*
- *Salir y permanecer acompañados de adultos en las vías públicas.*

5.3 Los y las Estudiantes como Conductores de Bicicleta

La bicicleta como medio de transporte para trasladarse de un lugar a otro, es muy utilizada por niños, niñas y jóvenes, razón por la cual es conveniente reforzar algunas normas de circulación, conductas y hábitos, para que tales desplazamientos se realicen con seguridad.

Los y las conductores de bicicleta deben saber que si bien la Ley de Tránsito Nº 18.290 no exige que cuenten con licencia de conductor,

sí establece que al transitar por la vía pública quedan sujetos a sus disposiciones generales, como cualquier otro conductor o conductora, por lo que deben respetar la señalización, el derecho preferente de paso, las normas de conducción y otras normativas de tránsito. Ello hace necesario que se cree conciencia sobre las obligaciones que asisten en esta materia.

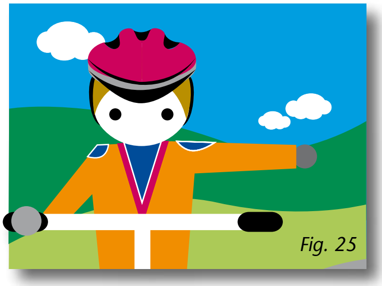
También es importante resaltar, que es responsabilidad de los padres y madres el determinar el mejor momento para autorizar a sus hijos e hijas a transitar como conductores de bicicleta, tomando en cuenta las condiciones y los problemas del tránsito, el entorno o medio en el cual viven y las características particulares de sus propios hijos o hijas, para no poner en riesgo su vida. Hay que recordar que la bicicleta es un vehículo que no posee carrocería para proteger al conductor o conductora, por lo que éste está expuesto a mucho riesgo cuando transita. Esto se debe evaluar cuando se trata de menores aún no del todo responsables del cuidado de su vida que, muchas veces, actúan temerariamente.

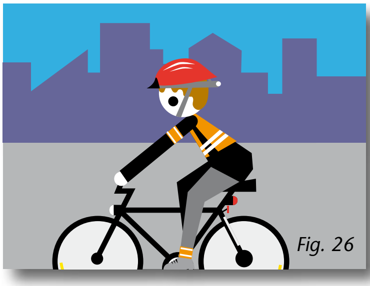
En todo caso, como recomendación general, se puede decir que, antes de los 14 años, no es conveniente que un menor transite solo o sola en bicicleta por la vía, si las condiciones no son adecuadas.

5.3.1 Conducción de Bicicleta por la Vía Pública

Normas que se deben respetar y otras recomendaciones

- *Transitar por el costado derecho de la calzada, evitando abandonar la pista derecha de circulación, zigzaguear o adelantar en forma temeraria a otros vehículos.*
- *Señalizar sus intenciones de virar o detenerse (Fig. 25).*
- *Respetar las luces del semáforo o las órdenes del Carabinero o de la Carabinera que dirige el tránsito.*


Fig. 25


Fig. 26

- *Respetar la señalización del tránsito, especialmente la señal Pare, Ceda el Paso y los pasos peatonales.*
- *Utilizar casco. En la ciudad esto es obligatorio (Fig. 26).*
- *Utilizar prendas claras y con reflectantes, que permitan su visualización por parte de los demás conductores y conductoras.*
- *Respetar el sentido del tránsito. Nunca conducir contra el tránsito.*
- *Utilizar, preferentemente, vías alternativas a las arterias de mayor tránsito vehicular.*
- *Al llegar a un cruce no regulado, ceder el paso a los vehículos que se acercan por la derecha.*
- *Utilizar sólo las ciclovías en aquellos lugares donde existan.*
- *Si se conduce de noche, la bicicleta debe estar provista de una luz blanca hacia delante y una luz roja hacia atrás. Además debe llevar huinchas reflectantes en pedales, horquillas y ruedas. Si se trata de menores de 18 años, ojalá no transitar de noche, siempre que se pueda evitar.*
- *Siempre el o la ciclista debe estar atento a las irregularidades de la superficie de la vía.*
- *Nunca tomarse de otros vehículos en movimiento. Es muy peligroso y, además, está prohibido (Fig. 27).*
- *No trasladar personas sobre el manubrio, ni paradas en la parte posterior de la bicicleta (Fig. 28).*


Fig. 27


Fig. 28


Fig. 29



Fig. 30

- *No transitar en grupos de más de dos de fondo, y durante la noche, hacerlo uno tras otro (fila india) (Fig. 29).*
- *No transportar bultos, paquetes u otros objetos que le impidan la visibilidad y mantener ambas manos sobre el manubrio (Fig. 30).*

Señales de viraje

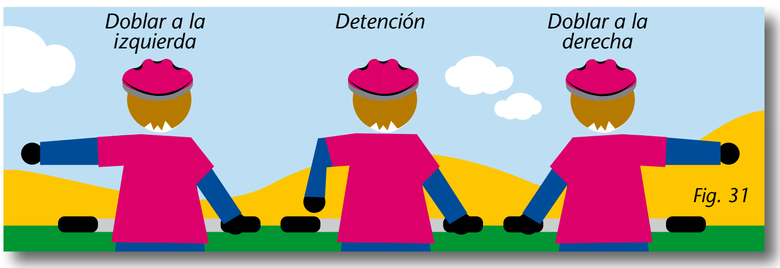


Fig. 31

5.3.2 Elementos de Seguridad Obligatorios y Recomendados

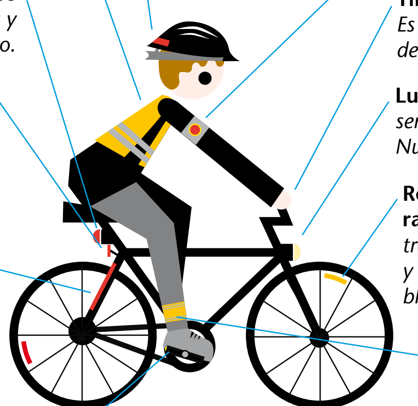


Fig. 32

Mantenimiento

1 **Neumáticos:** *Revisar periódicamente la presión (60 lb). Usar llantas lisas para ciudad y con calugas para cicloturismo.*

2 **Cadena:** *Mantenerla bien aceitada y con la tensión adecuada.*

3 **Asiento:** *Asegurarse que esté firme.*

4 **Luces:** *Deben estar limpias y con pilas de repuesto.*

5 **Manubrio:** *Siempre bien apernado.*

6 **Ruedas:** *Siempre bien centradas y sin rayos cortados.*

7 **Frenos:** *Bien ajustados y suaves al apretar.*

8 **Cambios:** *Revisar ajuste y aceitado.*

9 **Tuercas:** *Revisar antes de cada viaje de que estén bien apretadas.*



Fig. 33

Ajustes

Revisar la bicicleta en un buen taller mecánico, al menos dos veces al año. En forma periódica limpiar la grasa y aceite acumulados en la cadena con una brocha y parafina.

Herramientas básicas

Llaves tuerca de 8,9,10 y 15 mm. Alicate, extractor de biela, llaves Allen o hexagonales, llaves de pinza, llaves de rayo. Desmontador de neumáticos, parches y pegamento.

5.4 Taller de Aplicación Práctica

Las normas de circulación antes descritas se pueden poner en práctica a través de una ciudad de tránsito, que puede hacerse en cartulina o a gran escala, pintada en el piso en un recinto del colegio.

Ciudad de Tránsito Fija (especificaciones técnicas):

a. Espacio en multicancha o gimnasio

b. 5 a 8 motos de cuatro ruedas, de 50 cc, para niños. También pueden utilizarse triciclos o bicicletas.

c. Confección de una vía con calzadas, aceras, túnel, semáforos, rotonda, estacionamientos y señalización de tránsito.

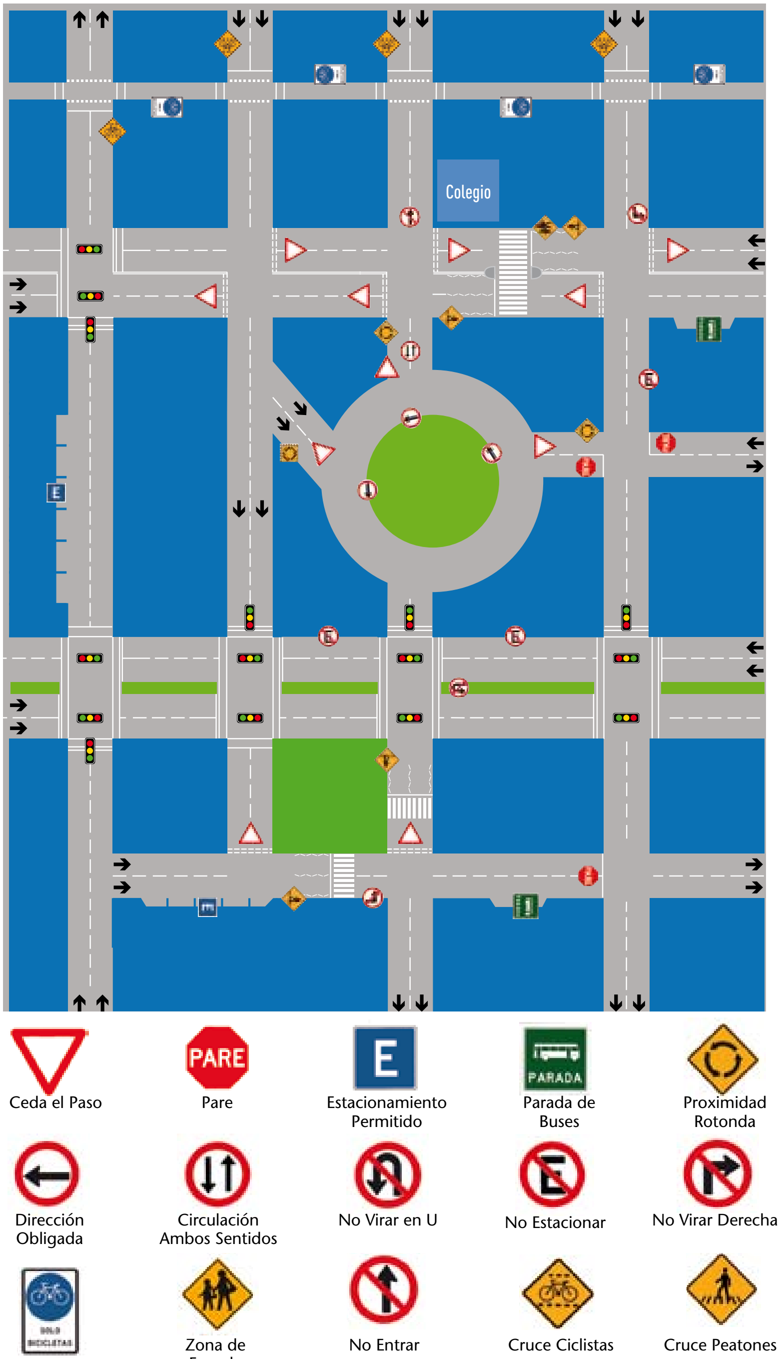
Ciudad de Tránsito de cartulina:

a. Material didáctico cartulina, papel lustre, pegamento, etc..

b. Hacer una maqueta de 120 cm x 70 cm como la que, a modo de ejemplo, se muestra en la Fig. 34.

Fig. 34

Ciudad Tránsito



ANEXO 1

TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES

D.S. N° 38/93 DEL MINISTERIO DE TRANPORTES Y TELECOMUNICACIONES, SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Los vehículos con que se preste servicio remunerado de transporte de escolares deben cumplir con los siguientes requisitos:

- *Deben ser de color amarillo, excepto si su peso bruto es igual o superior a 3.860 kg. Esto permite distinguirlos de otros vehículos pequeños.*
- *Deben portar un letrero sobre el techo, de base triangular, de 50 cm de ancho por 20 cm de alto, de color amarillo, con la leyenda ESCOLARES en letras negras. El letrero debe ser retrorreflectante o iluminado, y removible. La exigencia de portar este letrero no rige tratándose de vehículos de peso bruto total igual o superior a 3.860 kg.*
- *Para mejorar la visibilidad, deben portar sobre el techo, en la parte posterior del vehículo, una luz estroboscópica, o alternativamente, deberá contar con huinchas retrorreflectantes en sus costados y parte trasera. La luz estroboscópica debe mantenerse encendida mientras los escolares estén bajando o subiendo al vehículo.*
- *Los asientos del vehículo deben estar dispuestos de manera que sus ocupantes queden mirando hacia el frente.*
- *Deben tener ventanas a ambos lados.*
- *La altura del respaldo de los asientos debe ser igual o superior a 35 cm.*
- *Deben tener motor de cilindrada mínima de 1.400 cc.*
- *Su antigüedad no puede ser superior a 14 años en la Región Metropolitana, 18 años en las Regiones I y XII, y 16 años en el resto del país.*
- *En los vehículos de transporte escolar, al igual que en todos los vehículos motorizados, se debe portar el certificado de un seguro obligatorio de accidentes personales y el de revisión técnica, vigentes.*
- *En el interior del vehículo debe estar indicada la cantidad máxima de escolares que puede ser transportada en él. Asimismo, en el interior debe exhibirse una tarjeta con la identificación del conductor o conductora.*
- *Deben portar un extintor de incendio con potencial de extinción adecuado al peso bruto total de éste.*

Adicionalmente, y según lo dispuesto por la Ley de Tránsito, los vehículos de transporte escolar cuyo año de fabricación sea 2007 o posterior, deben estar equipados con cinturón de seguridad para todas y todos sus pasajeros.

Con respecto al conductor o conductora:

- *Debe poseer licencia de Clase A1 o licencia profesional Clase A3.*
- *El conductor o conductora es responsable de la seguridad de los niños y niñas desde su recepción hasta la entrega de ellos y ellas en los distintos lugares de destino hacia donde se les transporta.*
- *Debe respetar la capacidad de pasajeros y pasajeras indicada en el certificado de revisión técnica y en el interior del vehículo.*
- *Debe encender las luces destellantes o intermitentes del vehículo –y la estroboscópica si corresponde– cuando los niños y niñas lo abordan o descienden, lo que deben hacer por el costado derecho del furgón, a menos que el vehículo se encuentre detenido en un lugar especial para estacionar u otro recinto cerrado.*
- *Si el vehículo cuenta con cinturones de seguridad, debe velar porque las y los escolares los utilicen.*

Cuando se transporten más de 5 niños o niñas de nivel pre básico, además del conductor o conductora en el vehículo debe ir un acompañante adulto o adulta.

El tiempo transcurrido desde el hogar hasta el colegio, o viceversa, no debe superar los 60 minutos. Esta limitación no rige en caso de un viaje especial de carácter interurbano.

En viajes especiales interurbanos, en el vehículo de transporte escolar debe ir un adulto o adulta acompañante por cada diez niños o fracción de diez.

La experiencia señala que para garantizar eficazmente la integridad de las y los menores, se requiere que estas normas sean supervisadas por toda la comunidad, es decir, que el Consejo Escolar y el Comité de Seguridad Escolar ejerzan un control fiscalizador de estos servicios.

ANEXO 2

DISPOSICIÓN DEL MATERIAL RETRORREFLECTANTE

En prendas que cubran el torso, tales como chaquetas, parkas, cortavientos u otros, el material retrorreflectante debe disponerse lo más homogéneamente posible, contemplando el pecho, la espalda y las mangas (Fig. 32).

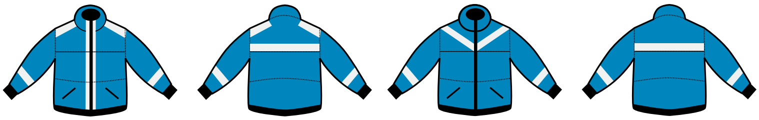


Fig. 32

Además se sugiere aplicar material retrorreflectante en accesorios tales como mochilas o bolsos de uso escolar. Se recomienda que el área mínima total de dicho material en estos accesorios sea de 150 cm^2.



Fig. 33

- *El área mínima de material retrorreflectante que se debe incorporar en las mochilas o bolsos de uso escolar, puede formarse de varias áreas individuales de menor dimensión.*
- *El material retrorreflectante puede aplicarse en cintas, logos y otras formas. Se recomienda que el área mínima individual de material retrorreflectante sea de 25 cm^2 y el ancho mínimo de 25 mm.*
- *En caso de mochilas, el material debe cubrir las dos caras laterales, la cara posterior y los tirantes (Fig. 33).*
- *En caso de bolsos, el material retrorreflectante debe cubrir sus caras laterales y frontales.*

ANEXO 3

EL TRÁNSITO POR LA VÍA PÚBLICA

El tránsito tiene una diversidad de complejidades para los usuarios y usuarias de las vías, especialmente para los niños, niñas y jóvenes quienes, de acuerdo a sus características físicas, no tienen una clara conciencia del peligro o riesgo que implica transitar por la vía pública. A partir de este conocimiento, se hace necesario que el niño, niña o joven aprenda a distinguir los elementos que componen el tránsito, las partes de una vía, las señalizaciones y demarcaciones, que les permitirán desenvolverse con seguridad en sus desplazamientos, creándole un ambiente de autocuidado personal que irá paulatinamente internalizando a través de los años.

1. EL ELEMENTO HUMANO, EL VEHÍCULO, Y LA VÍA Y SU ENTORNO

El tránsito es un sistema vial compuesto por tres elementos principales: el elemento humano, el vehículo, y la vía y su entorno. Estos tres elementos constituyen lo que se denomina “Trilogía del Tránsito”. Los tres interactúan entre sí y han de estar armónicamente integrados y coordinados para evitar los riesgos posibles de accidentes.

El elemento humano: puede ser conductor o conductora, peatón, pasajera o pasajero, según el rol que, circunstancialmente, le corresponda desempeñar a la persona en la vía. Según sea este rol, tiene distintos derechos y obligaciones en el sistema vial, pero todos deben conocer, aceptar, acatar y practicar las normas del tránsito, entregando y recibiendo la debida seguridad en sus desplazamientos. En el caso del conductor o conductora, debe contar con la licencia correspondiente según lo establecido en la Ley de Tránsito, lo cual acredita que cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una responsable y correcta conducción.

El vehículo: es el elemento utilizado por el ser humano para trasladarse de un lugar a otro por la vía pública y siempre debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Antes de empezar a transi-

tar, debe efectuarse una revisión del estado mecánico de sus diversos sistemas, tales como: motor, frenos, luces, neumáticos, limpiaparabrisas, etc.

La vía y su entorno: la vía es el lugar o espacio por donde circulan los vehículos, personas y animales; en general son calles, carreteras o caminos, que pueden ser de tierra, pedregosos, asfaltados, pavimentados, etc. A lo largo de la vía se encuentran los cruces.

Esta trilogía debe considerar también el entorno o medioambiente –todo el espacio en el cual interactúan estos tres elementos, como son, por ejemplo, los terrenos que se encuentran a los costados de las carreteras o vías interurbanas– así como también las condiciones ambientales y climáticas (lluvia, neblina, nieve, calor, frío), etc., puesto que también pueden constituir un factor de riesgo para la seguridad de los usuarios y usuarias.

Dentro de este contexto, debemos señalar que, la Educación de Tránsito propicia que niños, niñas y jóvenes tomen realmente conciencia del autocuidado personal en su transitar por las vías y uno de los aspectos a considerar tiene relación con el conocimiento de nociones básicas referidas a los cruces y a la identificación de algunas demarcaciones que son de vital importancia para su seguridad.

A continuación, se definen algunos otros conceptos y términos que deben ser conocidos para facilitar que los desplazamientos se lleven a cabo de manera más segura:

Acera: Parte de una vía destinada al tránsito de peatones.

Berma: Faja lateral, pavimentada o no, adyacente a la calzada de un camino.

Calzada: Parte de una vía destinada al tránsito de vehículos y animales.

Ciclovía o ciclopista: Espacio destinado al uso exclusivo de bicicletas y triciclos.

Cruce: Unión de una calle o camino con otros, aunque no los atraviese. Comprende todo el ancho de la calle o camino entre las líneas de edificación o deslindes en su caso.

Cruce regulado: Aquél en que existe semáforo funcionando normalmente, excluyendo la intermitencia; o hay Carabinero o Carabinera dirigiendo el tránsito.

Paso para peatones: Senda de seguridad en la calzada, señalizada conforme al reglamento. En cruces regulados no demarcados, es la franja formada por la prolongación imaginaria de las aceras.

Paso cebra o cruce cebra: Senda demarcada en la calzada, normalmente perpendicular al eje de ésta y eventualmente a nivel de la acera, en la cual las y los peatones tienen prioridad permanente sobre los vehículos que se aproximan a ella. Esto es, los vehículos siempre deben detenerse cuando la o el peatón accede al paso cebra.

Eje de calzada: Línea longitudinal a la calzada, demarcada o imaginaria, que determina las áreas con tránsito opuesto.

Intersección: Área común de las calzadas que se cruzan

o convergen.

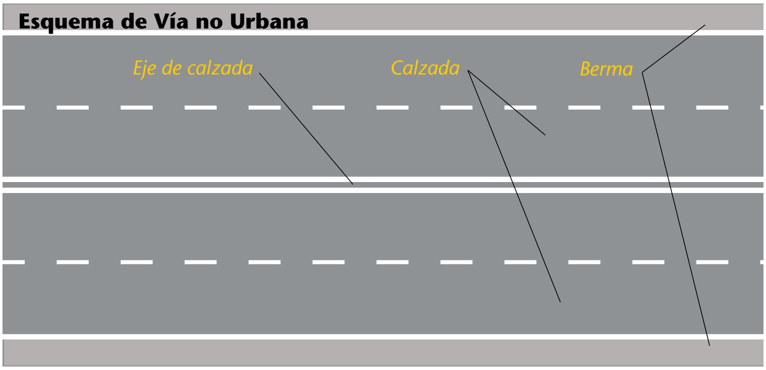
Línea de detención de vehículos: Línea transversal a la calzada, demarcada o imaginaria, antes de una intersección o de un paso para peatones, que no debe ser sobrepasada por los vehículos que deban detenerse. Si no estuviera demarcada, se entiende que está:

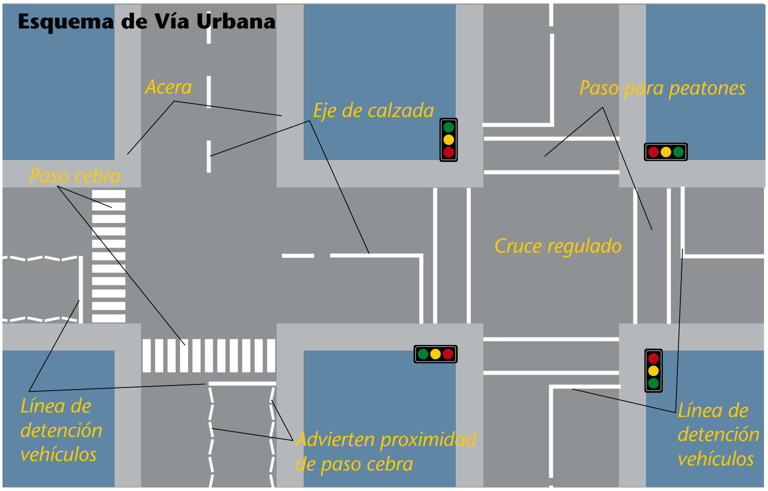
- *en cruces regulados y pasos para peatones, a no menos de un metro antes de éstos, y*
- *en otros cruces, justo antes de la intersección.*

Derecho preferente de paso: Prerrogativa de un conductor o peatón para proseguir su marcha.

ESQUEMA DE UNA VÍA

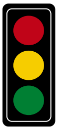
Veamos, situados en este esquema, en qué consisten algunos de los conceptos anteriores



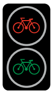


EL SEMÁFORO

Consiste en un dispositivo luminoso mediante el cual se regula la circulación de los vehículos y peatones. Hay tres tipos de cabezales en algunos cruces regulados, en otros, sólo el cabezal para vehículos.



El cabezal para vehículos, que tiene luces de tres colores: Roja, Amarilla y Verde.



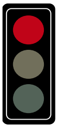
El cabezal para ciclistas en ciclorutas, que tiene sólo luz Roja y Verde y se encuentra ubicado frente a el o la ciclista que va a cruzar. Éste debe fijarse en él cuando necesite cruzar.



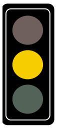
El cabezal para peatones, que tiene sólo luz Roja y luz Verde y se encuentra ubicado frente a el o la peatón que va a cruzar. Éste debe fijarse en él, si lo hay, cuando necesite cruzar.

Por ningún motivo, una persona debe cruzar ni bajarse a la calzada, mientras esté la luz roja encendida. Sólo cuando se encienda la luz verde -en el cabezal para peatones tiene la forma de un hombrecito verde caminando- puede hacerlo, teniendo siempre mucho cuidado y precaución.

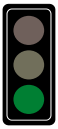
SIGNIFICADO DE LAS LUCES DEL SEMÁFORO



Luz roja: Indica detención a los vehículos que la enfrentan, los que deberán detenerse antes de la línea de detención y no deberán avanzar hasta que se encienda la luz verde. Los y las peatones que lo enfrentan no deben bajarse a la calzada ni cruzar, por motivo alguno.



Luz amarilla: Indica prevención a los vehículos que la enfrentan. Los y las conductoras deberán detenerse antes de entrar al cruce, pues advierte que el color rojo aparecerá a continuación. A los y las peatones les comunica que no tendrán tiempo suficiente para cruzar la calzada, por lo que deberán abstenerse de comenzar a cruzar, hasta que se encienda la luz verde.

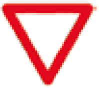


Luz verde: Indica paso a los vehículos que la enfrentan. Éstos pueden continuar derecho o virar. En el caso de los y las peatones que la enfrentan, significa que pueden cruzar la calzada, guardando todas las precauciones que sean necesarias para evitar ser atropellados o atropelladas, puesto que, a veces, hay conductores o conductoras que no respetan las luces del semáforo, o que al virar no ceden el paso a los peatones.

2. ALGUNAS DE LAS SEÑALES MÁS UTILIZADAS EN LA VÍA PÚBLICA:



Pare: Señal reglamentaria de prioridad. Su propósito es ordenar a los conductores y conductoras que detengan completamente su vehículo y reanuden su marcha sólo cuando estén en condiciones de hacerlo con seguridad y no exista peligro de accidente.



Ceda el paso: Señal reglamentaria de prioridad. Indica a los conductores y conductoras que deben reducir la velocidad al llegar al cruce y detenerse si es necesario, para dar paso a los vehículos que transitan por la otra vía, y sólo continuar su marcha cuando tengan una brecha segura para continuar, que evite un accidente.



No entrar: Señal reglamentaria de prohibición. Prohíbe a los conductores y conductoras continuar su marcha en línea recta.



No adelantar: Señal reglamentaria de prohibición. Prohíbe a los conductores y conductoras adelantar al vehículo que le antecede.



No virar derecha: Señal reglamentaria de prohibición. Se emplea para indicar a los conductores y conductoras que no pueden virar a la derecha en el lugar donde ella se encuentra.



No peatones: Se emplea para prohibir la circulación de peatones, principalmente en zonas rurales.



Prohibida circulación de bicicletas: Señal de prohibición. Se emplea para indicar la prohibición de circular en bicicleta.



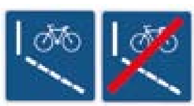
Superficie segregada peatones-biciclos: Esta señal se utiliza para indicar a los y las peatones la existencia de una pista exclusiva para bicicletas y que deben caminar por el costado de ésta, enfrentando la circulación de biciclos.



Superficie segregada motorizados-biciclos: Esta señal se utiliza para indicar a los conductores y conductoras de vehículos motorizados la existencia de una ciclobanda -pista exclusiva para bicicletas- y que deben transitar por el costado de ésta.



Estacionamiento de bicicletas: Esta señal se utiliza para indicar dónde está permitido estacionar bicicletas.



Inicio de ciclobanda / fin de ciclobanda: Estas señales informan la proximidad del inicio y del fin, respectivamente, de una ciclobanda.



Zona de peatones: Señal de advertencia de peligro. Anuncia la presencia de peatones en la vía.



Zona de escuela: Señal de advertencia de peligro. Indica la posible presencia de escolares en la vía. Se ubica en las proximidades de recintos escolares.



Ciclistas en la vía: Señal de advertencia de peligro que indica la posible presencia de ciclistas en la vía.



Cruce de ciclistas: Señal de advertencia de peligro que indica cruce de ciclistas.



Niños jugando: Señal de advertencia de peligro. Se utiliza para advertir la posible presencia de niños y niñas jugando en la vía o en sus proximidades.



Paso cebra: Señal de advertencia de peligro. Se utiliza para indicar la proximidad de un paso de cebra en el cual los y las peatones tienen prioridad permanente sobre los vehículos.



Sólo bicicletas: Señal que indica la existencia de una ciclovía.



Parada: Señal informativa. Indica el lugar autorizado para la detención de buses de transporte público para tomar o dejar pasajeros y pasajeras.

3. ALGUNAS SEÑALES DE AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS:



Inicio de autopista / autovía: Señal informativa que indica el inicio de una autopista / autovía.



Fin de autopista / autovía: Señal informativa que indica el fin de una autopista / autovía.



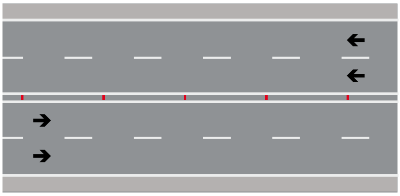
Salida inmediata: Señal informativa que muestra el lugar exacto donde hay una salida de una autopista / autovía.



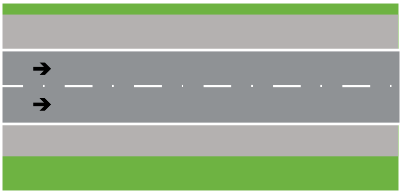
Balizas de acercamiento: Señales informativas que indican la distacia en metros al inicio de una pista de desaceleración de salida.

4. ALGUNAS DEMARCACIONES VIALES:

Línea de eje contínuo: indica la prohibición de ser traspasada por los vehículos. Suele acompañarse por tachas de color rojo



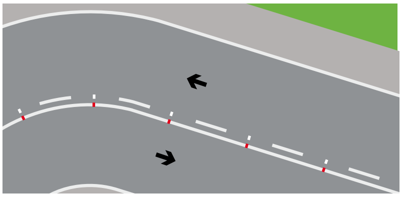
Línea de eje segmentada: Indica que puede ser traspasada por los vehículos. Suele acompañarse de tachas de color blanco.



Línea de borde amarillo: Indica prohibición de estacionar.



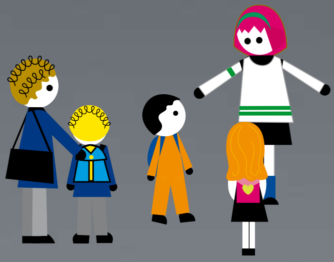
Línea de eje mixto: Sólo puede ser traspasada por los vehículos que circulan más próximos a la línea segmentada.



COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO

CONASET

www.conaset.cl



CARABINEROS DE CHILE

ORDEN Y PATRIA

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN